

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019
EXPTE. N° 4059-113/2018

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALIDADES

Artículo 1° - Objeto de la licitación: Este llamado tiene por objeto adjudicar la concesión y explotación comercial de dos locales, uno destinado a **PANADERIA Y CONFITERÍA;** y otro destinado a **BAR,** ubicados en el paseo de compras en el "Camino de los Navegantes", sito en el Parque Natural Laguna de Gómez, de la ciudad de Junín. El objeto comercial de las mismas serán la venta de todo producto de origen o derivado del pan y el expendio de comidas para llevar, y el servicio de bebidas y comidas en el lugar. Se encuentra prohibido la expedición de mercaderías que tengan que ver con lo exclusivamente establecido para CARNICERIA Y PROVEEDURIA.

La explotación que se licita se rige por las normas del presente pliego. En todo lo no previsto se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto 619/2005 sobre Normas Urbanísticas Ambientales del Parque Natural Laguna de Gómez y toda legislación general y/o especial compatible y aplicable a la naturaleza de la presente licitación.

Artículo 2° - Terminología: A los efectos de la interpretación de los pliegos, sus anexos y toda otra documentación, las palabras y expresiones utilizadas en el presente, tienen el siguiente significado:

Oferentes: Son los proponentes que han formulados propuestas;

Propuestas: Son las ofertas presentadas;

Adjudicatario: Es la propuesta que ha sido aceptada por acta formal de la Administración Municipal;

Especificaciones Técnicas: Son las disposiciones que describen las características y modalidades de la obra y de la explotación licitada;

Circular: Es la comunicación escrita y formal, cursada por la Municipalidad a los oferentes, que implica aclaraciones o modificaciones del llamado a licitación.

Sin perjuicio de la remisión de las circulares al domicilio indicado en el recibo de adquisición de pliego, las circulares se considerarán notificadas de pleno derecho el día hábil anterior al previsto para la apertura de sobres.

Artículo 3° - Apertura de las Propuestas: La fecha, hora y lugar de la apertura de sobres, fijada por decreto del Departamento Ejecutivo es el día Treinta (30) de Enero de 2019, a las 11 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-

Artículo 4° - Venta y consulta de los pliegos: Los pliegos se encontrarán a disposición para su consulta y/o venta a partir del día 16 de Enero de 2019 y hasta el día 29 de Enero de 2019 en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junin. El valor del Pliego asciende a la suma total de pesos quinientos (\$500,00.-).-

Artículo 5° - Plazos: Para la explotación comercial de cada local, el plazo se establecerá en **seis (6) años** a partir de la fecha de adjudicación con **(2) dos años** de gracia para el pago del canon.

Previo cumplimiento de todas las disposiciones vigentes para habilitaciones comerciales, se podrá autorizar su explotación comercial.

Artículo 6° - Domicilio legal: Los oferentes deberán fijar domicilio legal dentro de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, donde se considerarán válidas y producirán pleno efecto todas las notificaciones que allí se practiquen.-

Artículo 7° - Jurisdicción ordinaria: Para todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de Junín, con renuncia a todo otro fuero.-

Artículo 8° - Documentación: La constituye el pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y circulares.-

Artículo 9° - Oferentes: La Municipalidad recibirá las propuestas de quienes posean antecedentes, solvencia moral y recursos financieros para la ejecución del objeto del presente llamado a Licitación. Podrán concurrir como oferentes las personas físicas y las sociedades constituidas conforme a las disposiciones legales vigentes. El plazo de duración de las sociedades oferentes no podrá ser inferior al período de contrato.-

Artículo 10° - No podrán ser adjudicatarios:

- a) Los inhabilitados en sede o sentencia judicial.
- b) Los agentes de la administración pública municipal.
- c) Los quebrados o concursados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente.
- d) Los que a la fecha de apertura de la presente licitación, se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Junín.
- e) Los que a la fecha de la adjudicación, se encuentren con deudas con la Municipalidad de Junín, cuya certificación por parte de la Dirección de Rentas debe adjuntarse
- f) Los que a la fecha de la adjudicación, presenten algún tipo de incumplimiento contractual con la Municipalidad de Junín.
- g) Los que se encuentren en litispendencia (litigio pendiente), en cualquiera de sus estados, con este Municipio; **sujeto a informe de la Secretaria Legal y Técnica, quien certificará dicha condición.-**
- h) Los que no acrediten antecedentes de idoneidad y capacidad comercial, financiera y económica suficiente.
- i) Los que posean una concesión similar en el PNLG.

Artículo 11° - Requisitos: Los oferentes presentarán sus ofertas, debidamente firmadas en cada una de sus hojas y además foliadas. Las enmiendas, raspaduras o correcciones deberán ser debidamente salvadas. Las cantidades deberán expresarse en números y letras.-

Artículo 12° - Forma de presentación de las propuestas: Las ofertas serán presentadas en **un sobre** que contenga los Sobres N°1 y N°2 con indicación, única y exclusivamente, de la identificación de la licitación a la que se presenta, fecha y hora de apertura y número de expediente, debidamente cerrado y lacrado.

El sobre N° 1 contendrá la propuesta comercial con la documentación requerida según el artículo 13.

El sobre N°2 (Oferta económica) contendrá:

Formulario de Oferta de Canon: completo en todas sus partes y debidamente firmado.

El mismo deberá expresarse en Módulos cuyo valor el del sueldo mínimo del escalafón municipal correspondiente a un Administrativo V-30 horas semanales (a la fecha

\$6.454,00). En consecuencia el valor del canon se reajustará una vez al año el último día hábil calendario, durante el transcurso de la explotación. (En caso de modificación de escala salarial se tomará el equivalente al que se le designe a la menor categoría administrativa).

Artículo 13° - El contenido del sobre N° 1 será el que se detalla a continuación:

- a) Recibo expedido por la Municipalidad que acredita el pago por la compra de los documentos de la licitación.
- b) Un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones firmado en todas sus hojas, que significará el pleno conocimiento y la total aceptación de todas las cláusulas contenidas en el mismo.
- c) Nota de sometimiento a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Junín con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.
- d) Constitución de domicilio legal en la ciudad de Junín.
- e) Si se tratare de sociedades, deberán acompañar copia del contrato social e indicar número y fecha de inscripción como sociedades en el Registro respectivo.
- f) El oferente deberá presentar Certificación de Ingresos debidamente certificada por contador público. Tratándose de sociedades, deberá presentar fotocopia autenticada del último balance, certificada por contador público.
- g) La garantía de oferta, la que deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° de las cláusulas generales.
- h) Constancia de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos
- i) Los oferentes deberán dar un detalle de la forma que piensan encarar la obtención de los recursos de capital y financiero para cumplir con el objeto de esta licitación.
- j) El oferente deberá presentar constancia de haber desempeñado actividad similar a la licitada o disponer de avales que garanticen la correcta prestación del servicio.
- k) Presentar una estrategia comercial detallando los días y horarios de atención al público, nombre de fantasía del establecimiento, cantidad de personal a contratar, requisitos y tipo de personal a contratar.
- l) Los oferentes deberán presentar nota donde se notifican sobre las normas vigentes sobre higiene y salubridad y a las indicaciones que le imparta la dependencia municipal por medio de la Dirección de Bromatología, y el compromiso a cumplirlas durante todo el período de la concesión.
- m) Los oferentes deberán presentar comprobante que no registra deudas con la Municipalidad de Junín, emitido por la Dirección de Rentas Municipal.

Artículo 14° - Selección por Antecedentes.

Considerando la documentación correspondiente a los Sobres N°1 (ANTECEDENTES) y de la evaluación de ellos, la Municipalidad mediante acto expreso y fundado resolverá la selección, verificando que se cumpla con todo lo solicitado en el Sobre N° 1, luego de verificado lo anteriormente expresado de todos los participantes por la comisión, se procederá a la apertura de los sobres N° 2 (DOS) OFERTA ECONOMICA, en fecha y hora a resolver por la Comisión y dentro de los Cinco (5) días posteriores a la apertura del Sobre N° 1; donde se le comunicará fehacientemente en el domicilio constituido las empresas que hubieren resultado aceptadas. Las firmas cuyas propuestas no hubieran sido seleccionadas no tendrán derecho a formular reclamo alguno, siendo facultad exclusiva de la Municipalidad de Junín, determinar cuales son las firmas oferentes, que en base a sus Antecedentes, resulten seleccionadas. Los participantes de esta Licitación por el solo hecho de intervenir en la misma, reconocen y aceptan, que el proceso de Selección y de Adjudicación que llevará a cabo la Municipalidad, en consideración a los Antecedentes y a la Oferta Económica, las

resoluciones, que en tal carácter se dicten serán discrecionales, inapelables, definitivas e irrecurribles.-

Artículo 15° - El pago del canon de la concesión deberá hacerse efectivo una vez finalizado el período de gracia, establecido en dos (02) años siguiente a partir de la firma del contrato.- **El mismo deberá expresarse en módulos y por periodo mensual**, cuyo valor será actualizado anualmente a partir del 31/12/2020 y al finalizar cada año hasta que termine la concesión.

La actualización se hará en base al valor del sueldo al 31/12 de cada año, sobre la categoría mencionada en el art. 12.

Artículo 16° - Causal de rechazo: Será causal de rechazo a sólo criterio de la Municipalidad, el incumplimiento de cualquiera de los puntos del artículo 13°, sin que por ello el oferente tenga derecho a reclamo, pues la sola presentación implica la plena aceptación de estas condiciones.-

Artículo 17° - Conocimiento del estado del espacio y las instalaciones:

El oferente deberá conocer debidamente el estado de mantenimiento, conservación, detalles y demás características del local licitado, aceptando las condiciones del mismo de plena conformidad con la firma del presente pliego. A tal fin, la Municipalidad dispondrá el libre acceso del oferente al inmueble licitado dentro del horario administrativo municipal y con antelación a la presentación de la propuesta.-

El local licitado podrá tener como destino de explotación principal unos o varios de los servicios mencionados: restaurant y bar, casa de té, panadería, confitería y heladería.

Artículo 18° - Garantía de oferta: Los Proponentes, deberán garantizar su propuesta presentando como Garantía de Oferta, la suma de **PESOS: CINCO MIL, (\$5.000,00,-)** la que deberá estar constituida por algunas de las siguientes modalidades:

- 1) En Efectivo (su importe deberá depositarse en la Tesorería Municipal, acompañando a la oferta, el respectivo comprobante).-
- 2) Póliza Seguro de Caución, con fijación de domicilio legal de la compañía, en la ciudad de Junín (B) y Certificación de firmas de los funcionarios responsables, por Escribano Público -
- 3) Pagaré firmado por El Contratista, en presencia de autoridad municipal y/o Escribano Público .-

Artículo 19° - Pérdida de la Garantía de Oferta: En caso de que el oferente desista de su oferta dentro del término de su validez, perderá la garantía de oferta.-

Artículo 20° - Devolución de la garantía de oferta: Al adjudicarse la presente licitación, transcurrido el plazo de su validez, serán devueltas las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarias.-

Artículo 21° - Plazo de la garantía de oferta: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de noventa (90) días a partir de la fecha de apertura de la licitación.-

Artículo 22° - Circulares: La Municipalidad emitirá circulares para realizar modificaciones o aclaraciones del pliego, así como para contestar pedido de aclaraciones formuladas por los adquirentes del pliego.

Dichas circulares serán remitidas a los compradores en los domicilios declarados en los recibos de compra del pliego, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de la licitación.-

Artículo 23° - Rechazo de las propuestas: La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello signifique derecho alguno a favor de las firmas oferentes cuyas propuestas se rechazan. Esta facultad de la Municipalidad es exclusiva y excluyente, y la sola presentación a esta licitación, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran tener en tal sentido.-

Artículo 24° - Se procederá a la apertura de sobres en orden de su recepción.

Artículo 25° - Acta de apertura: De lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un acta que será suscripta por los funcionarios autorizados y por los oferentes que hubieran solicitado la inclusión de manifestaciones de cualquier naturaleza, y por los demás oferentes que quisieran hacerlo.-

Artículo 26° - Oferente único: La concurrencia de un solo oferente, no será obstáculo para la prosecución del trámite de la licitación, dentro de lo prescripto por la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Artículo 27° - Preselección de oferentes: La documentación será analizada por una Comisión de Pre-Adjudicación, designada por la Municipalidad.-

Artículo 28° - Propuestas precalificadas: Una vez expedida la Comisión de Pre-Adjudicación, el Departamento Ejecutivo resolverá sobre las ofertas.

Artículo 29° - Irrecurribilidad: La resolución sobre la precalificación de propuestas, será irrecurable, y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva de la Municipalidad.-

Artículo 30° - Adjudicación: A los efectos de la adjudicación, se tendrá en cuenta; además de lo establecido en el artículo 13° del presente pliego, que la persona o firma oferente tenga a juicio de la Municipalidad de Junín, la debida solvencia moral y económica, preferentemente con antecedentes, que aseguren la concreción del objeto de la presente licitación. Igualmente, podrán rechazarse todas las propuestas que se estimaren no convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a los oferentes a formular reclamo alguno, por ningún concepto derivado del presente pliego. **Asimismo, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que resulten deudores morosos de la Municipalidad por cualquier concepto.-**

Artículo 31° - Notificación de la adjudicación: La adjudicación se realizará por Decreto del Departamento Ejecutivo.
La Municipalidad no está obligada a adjudicar al oferente que ofrezca el más alto canon mensual, sino que lo hará a aquellos que presenten la oferta más ventajosa financiera y técnicamente.

Artículo 32° - Garantía de ejecución y formalización del contrato: Como condición para la firma del contrato, deberá presentarse los seguros que a continuación se detallan: a) responsabilidad civil, b) riesgo de incendio. La presentación de la póliza y el certificado de pago respectivo son requisitos previos para comenzar la explotación.
A la firma del contrato, el adjudicatario deberá garantizar el mismo con la suma equivalente al cinco por Cien (5%) del monto total de la concesión,.
La garantía deberá ser integrada en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito en efectivo en la Tesorería Municipal,
- b) Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor del Municipio,
- c) Pagaré firmado por el contratista en presencia de autoridades municipales y/o Escribano Público.-

Artículo 33° - Impuestos y tasas: El adjudicatario deberá abonar desde la toma de posesión, los impuestos y tasas que pesen sobre el rubro de explotación, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales vigentes y las que rijan en lo sucesivo, como así también deberá cumplimentar las respectivas disposiciones nacionales y provinciales.-

Artículo 34° - Habilitación y funcionamiento: El adjudicatario deberá realizar la habilitación del local comercial que se licita cumplimentando los requisitos que en la materia se encuentran vigentes en esta Municipalidad.-

Artículo 35° - De resultar aceptada la propuesta formulada por el oferente, el importe de la primera mensualidad del precio del alquiler, deberá ser abonado por aquel en la Tesorería Municipal del 1 al 10 de cada mes, por adelantado.

El atraso en el pago de una mensualidad por el adjudicatario producirá de pleno derecho la mora automática de éste, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. A la vez se operará la rescisión y caducidad de la concesión, ello sin perjuicio de ejercer la Municipalidad locadora, todas las demás acciones que originare ese incumplimiento, inclusive, la de los daños y perjuicios.-

Artículo 36° - Mantenimiento de las instalaciones: Será obligación inexcusable del adjudicatario la conservación, mantenimiento e higiene del local adjudicado, como así también mantener aquel en sus condiciones originarias en cualquiera de sus aspectos, salvo los deterioros propios de un buen uso. En caso de necesidad de refacción o ampliación, la propuesta deberá ser presentada a las autoridades municipales, quienes evaluarán y de ser convenientes autorizarán por escrito. El locatario no podrá introducir reformas que afecten la estructura del edificio, ni abrir, modificar o suprimir aberturas existentes, sin previa autorización municipal por escrito. Las reformas, innovaciones o mejoras que se incorporarán a él sin la previa autorización, serán causales de revocación de la concesión, asimismo todas aquellas mejoras que sean oportunamente autorizadas quedarán incorporadas al mismo y pasarán a ser de dominio municipal, sin derecho a indemnización alguna.

Será amplio del derecho de la Municipalidad para inspeccionar periódicamente los bienes concesionados, en días hábiles y en horario de comercio. El adjudicatario tomará a su cargo las reparaciones necesarias, limpieza y pintura del inmueble, previo a iniciar sus actividades.-

Artículo 37° - Obligaciones del concesionario:

- a) El complejo deberá prestar servicio todos los días, excepto los lunes, durante la temporada considerada "Alta", que va desde el primer fin de semana de diciembre hasta fin de Semana Santa inclusive; y los días sábados y domingos de temporada baja, incluyendo feriados y periodos vacacionales. Los días de apertura pueden ampliarse a consideración del oferente. Al momento de presentar la propuesta deberá exponer los horarios de apertura y cierre del servicio.

- b) Servicios a ofrecer: dentro de las ofertas a evaluar se considerarán de prioridad las siguientes:
- Restaurant y bar: Se recibirán las propuestas, pidiendo se detalle el tipo de servicio a brindar (asistencia a la mesa, self service, tenedor libre, etc) y las características del menú a ofrecer.
 - Panadería y confitería.
 - Heladería.
- c) El espacio exterior previsto para la colocación de mesas, sillas y sombrillas, será aprobado previamente por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- d) Queda prohibido todo tipo de cercamiento en la zona.
- e) Los residuos provenientes de la explotación comercial deberán ser depositados en recipientes adecuados y colocados al alcance de los recolectores, dentro de los horarios que se establezcan. De interrumpirse la recolección oficial de residuos, los adjudicatarios arbitrarán los medios necesarios para su eliminación a su cargo.
- f) Queda prohibido el tendido de ropa dentro o fuera de los locales, como asimismo depositar cajones u otros elementos fuera de la superficie destinada a depósito.
- g) Queda prohibido al adjudicatario destinar el local a vivienda familiar ni a ningún otro destino que no sea el de su explotación comercial, siendo su incumplimiento suficiente causal de anulación de la explotación de manera automática seguida de desalojo y entrega inmediata de las instalaciones libre de ocupantes, terceros o cosas.
- h) El adjudicatario se obligará a mantener bien legible a la vista del público la lista de precios en los lugares que les fije la Municipalidad.
- i) Todo personal de servicio afectado a la atención del público o a tareas internas, deberá estar munido de su libreta sanitaria, siéndole obligatorio el uso de vestimenta adecuada con la prohibición de desempeñar sus tareas con vestuario de playa.
- j) Queda prohibido el uso del espacio exterior para exhibición de mercadería.
- k) Queda prohibido la colocación de marquesinas publicitarias y toldos.
- l) Queda prohibido anexar cualquier tipo de iluminación exterior.
- m) El tipo de publicidad se limita a la instalación de un cartel identificatorio del emprendimiento materializado y emplazado según Decreto 619/2005 sobre Normas Urbanísticas Ambientales del Parque Natural Laguna de Gómez
- n) El volumen de propagación sonora no deberá exceder los límites de las instalaciones, debiendo adecuarse el mismo a lo establecido en las ordenanzas vigentes al respecto.
- o) Las presentaciones artísticas o eventos con entrada libre, gratuita o paga, deberán ser previamente autorizados por la Municipalidad.
- p) La publicidad exterior se limitará a la instalación de un cartel identificatorio del emprendimiento, debiendo el mismo ser aprobado previamente por la Subsecretaría de Planificación.
- q) El adjudicatario de la locación durante la temporada estival deberá prestar el servicio de la concesión que se licita, de lunes a domingo, pudiendo cerrar sus puertas un solo día a la semana, para descanso de su personal.
- r) Queda prohibido depositar cajones u otros elementos fuera de la superficie destinada a depósito.

Artículo 38° - Proyecto:

- Idoneidad y antecedentes de la persona responsable de la parte gastronómica del proyecto.
- Proyecto de servicio a brindar.

Artículo 39° - Intransferibilidad del contrato: Los derechos y obligaciones del contrato que se firme entre la Municipalidad y el contratista, son intransferibles. El adjudicatario no podrá asociarse a persona física o ideal alguna, sin el consentimiento expreso y por escrito de la Municipalidad.

Artículo 40° - Rescisión del contrato: Podrá rescindirse el contrato cuando ocurran todas o algunas de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones que enumera el presente pliego.
- b) Por fallecimiento o incapacidad del adjudicatario, en el supuesto que sus herederos no acepten continuar con la concesión, dentro del plazo que a tal efecto le fijará la Municipalidad.
- c) En caso de quiebra, concurso civil o preventivo del adjudicatario.
- d) Por mutuo acuerdo.

Artículo 41° - Modificaciones de las instalaciones: Queda expresamente prohibido realizar cualquier tipo de modificación a la edificación o incorporación de nuevos elementos sin la aprobación por parte de la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas.-

Artículo 42° - La Municipalidad de Junín tendrá derecho a fiscalizar y supervisar las condiciones de explotación comercial, a efectos de que la misma se realice de acuerdo a las previsiones del pliego de bases y condiciones. Como así también tendrá derecho a supervisar cuestiones relativas a precios de venta, de manera de asegurar valores de mercado para residentes y turistas.

**OFICINA DE COMPRAS - ENERO DE 2018
MUNICIPALIDAD DE JUNIN**

Licitación Pública N° 01/19
“CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE PANADERÍA Y CONFITERIA; Y BAR
EN EL PASEO DE COMPRAS CAMINO DE LOS NAVEGANTES – P.N.L.G.”

FORMULARIO DE COTIZACION

ITEM	MESES	DETALLE	CANON OFRECIDO MENSUAL
1	72	CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE PANADERÍA Y CONFITERIA EN EL PASEO DE COMPRAS “CAMINO DE LOS NAVEGANTES” EN EL P.N.L.G. MENSUAL MODULOS
2	72	CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE BAR EN EL PASEO DE COMPRAS “CAMINO DE LOS NAVEGANTES” EN EL P.N.L.G. MENSUAL MODULOS
TOTAL DE LA CONCESION			
Importa esta propuesta la cantidad de MODULOS:			
..... (.....)			
<p>El canon mensual ofrecido deberá expresarse en módulos mensuales, cuyo valor será actualizado anualmente a partir del 31/12/2020 y al finalizar cada año hasta que termine la concesión.</p> <p>La actualización se hará en base al valor del sueldo al 31/12 de cada año, sobre la categoría mencionada en el art. 12</p>			

FIRMA Y SELLO OFERENTE

Junín, de ENERO de 2018.-

**Señor Intendente Municipal
de la Ciudad de Junín.
Cdor. Pablo A. Petrecca.**
S / D

REFER: Licitación Pública N° 01/19

De nuestra consideración:

A los efectos que pudieren corresponder:

Constituimos Domicilio Legal, en calle.
Nº. Piso Dpto.. . . . , de la ciudad de Junín, Pcia. de Buenos Aires.

Aceptamos someternos a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Junín, Pcia. de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro del país.

Sin otro particular, propicio la oportunidad, para saludarlo a Ud. muy atentamente.-

FIRMA

FIRMA Y SELLO OFERENTE